

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

4577 *CENTRE ESPECIAL DE TREBALL XAVIER AGUILAR PEDREROL, S.L., SOCIEDAD UNIPERSONAL (SOCIEDAD ABSORBENTE)
R.T. MANIPULADOS, S.L., SOCIEDAD UNIPERSONAL (SOCIEDAD ABSORBIDA)*

Anuncio de Fusión.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de "Centre Especial de Treball Xavier Aguilar Pedrerol, S.L., Sociedad Unipersonal", y "R.T. Manipulados, S.L., Sociedad Unipersonal", en sesiones celebradas el día 14 de junio de 2021, con el carácter de universales, en sus respectivos domicilios sociales, aprobaron por unanimidad, la fusión de las dos sociedades, mediante la absorción de "R.T. Manipulados, S.L., Sociedad Unipersonal", por "Centre Especial de Treball Xavier Aguilar Pedrerol, S.L., Sociedad Unipersonal", adquiriendo "Centre Especial de Treball, Xavier Aguilar Pedrerol, S.L., Sociedad Unipersonal", en bloque, por sucesión universal, el patrimonio, derechos y obligaciones de las sociedad absorbida, que queda disuelta sin liquidación, habiéndose aprobado asimismo los Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2020.

Al ser las dos sociedades que se fusionan íntegramente participadas por el mismo socio, "Grupo Constant Servicios Empresariales, S.L., Sociedad Unipersonal", no procede la ampliación de capital de la Sociedad absorbente, ni la elaboración de los informes de los Administradores, y expertos independientes sobre el proyecto de fusión, ni el canje de participaciones, según lo preceptuado en los artículos 49 y 52 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.

Las operaciones realizadas por "R.T. Manipulados, S.L., Sociedad Unipersonal", se considerarán realizadas a efectos contables, por "Centre Especial de Treball Xavier Aguilar Pedrerol, S.L., Sociedad Unipersonal", desde el día 1 de enero de 2021.

No se modifican los Estatutos Sociales de la Sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente, el derecho que asiste al socio único y acreedores de las dos Sociedades, es decir, tanto de la absorbente como de la absorbida, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las dos sociedades, de oposición a la fusión en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.

Barcelona, 15 de junio de 2021.- El Secretario no Consejero del Consejo de Administración, Jorge Ayala Caelles.

ID: A210039613-1